DIPUTACION PROVINCIAL
ARCHIVO BIBLIOTECA
BURGOS

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	INSERCIONES
Anual ..... 9.412 ptas. Semestral ..... 5.408 ptas. Trimestral ..... 3.250 ptas. Ayuntamientos ..... 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	*Dtor.:* Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1997	**Lunes 9 de junio**	**Número 106**

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de diez días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

Iniciación del procedimiento sancionador núm. 299/97, formulado a don José Antonio San José Ruiz, con D. N. I. 12.193.790, domiciliado en calle Virgen del Manzano, 26, de Burgos, por caducidad de la licencia de armas, infracción del artículo 101.2 del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero (B. O. E. 5-3-1993).

Iniciación del procedimiento sancionador núm. 301/97, formulado a don Julián Martínez Pantoja, con D. N. I. 2.506.347, domiciliado en Avda. General Yagüe, 3-9, de Burgos, por caducidad de la licencia de armas, infracción del artículo 101.2 del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero (B. O. E. 5-3-1993).

Iniciación del procedimiento sancionador núm. 302/97, formulado a don Pedro Esteban Turzo, con D. N. I. 12.660.304, domiciliado en Paseo de la Isla, 9-2, de Burgos, por caducidad de la licencia de armas, infracción del artículo 101.2 del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero (B. O. E. 5-3-1993).

Burgos, 8 de mayo de 1997. – El Gobernador Civil, Víctor Núñez García.

4352.–3.000

Habiendo resultado imposible notificar la resolución en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio, para que interponga, si lo desea, el recurso ordinario ante el Excmo. señor Ministro del Interior. Transcurrido dicho plazo sin haberse hecho efectivo el importe de la multa, se reclamará el mismo por el procedimiento ejecutivo de recaudación.

Se notifica la siguiente resolución:

– Resolución núm. 29/97, formulada a don Jesús Izquierdo Velasco, con D. N. I. 13.028.821, con domicilio en Avenida General Yagüe, 7, de Tardajos (Burgos). Por originar desórdenes graves en la vía pública. Infracción del artículo 23.m de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Sancionado con multa de 50.005 pesetas.

Burgos, 9 de mayo de 1997. – El Gobernador Civil, Víctor Núñez García.

4439.–3.000

Habiendo resultado imposible notificar la resolución en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio, para que interponga, si lo desea, el recurso ordinario ante el Excmo. señor Ministro del Interior. Transcurrido dicho plazo sin haberse hecho efectivo el importe de la multa, se reclamará el mismo por el procedimiento ejecutivo de recaudación.

– Resolución núm. 82/97, formulada a don Rafael Pérez Salvador, con D. N. I. 45.422.305, con domicilio en calle Santiago, 20, de Aranda de Duero (Burgos). Por llevar sustancias estupefacientes. Infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B. O. E. de 22 de febrero). Sancionado con multa de 50.005 pesetas.

Burgos, 12 de mayo de 1997. – El Gobernador Civil, Víctor Núñez García.

4440.–3.000

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Segunda

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención, se ha dictado la siguiente:

Sentencia núm. 199. – Burgos, a 14 de abril de 1997. La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. señores don Manuel Aller Casas, Presidente; don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrado, y don Erasmo Acero Iglesias, Magistrado suplente, siendo ponente don Manuel Aller Casas, pronuncia la siguiente:

Sentencia. – En el rollo de apelación número 508 de 1996, dimanante de juicio de menor cuantía número 422/92, sobre validez de contrato de arrendamiento de local de negocio y otros extremos del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia, de fecha 22 de febrero de 1996, ha comparecido, como demandante-apelante, doña Esther López Fernández, representada por el Procurador don José María Manero de Pereda y bajo la dirección letrada de don José María Fernández López; y como demandada-apelada doña Araceli Gómez Guerra, representada por el Procurador don César Gutiérrez Moliner y bajo la dirección letrada de doña Lourdes Manrique Martínez; no han comparecido los demandados-apelados don Antonio Caraballo Rivero, don Ovidio Lamela Mourelos y herederos desconocidos de Venancio Guerra Sáinz, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

Fallo: Por lo expuesto, este Tribunal decide:

Desestimar el recurso y confirmar todos los pronunciamientos de la sentencia recurrida, imponiendo a la actora apelante las costas causadas en esta apelación.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. – Manuel Aller Casas, Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Erasmo Acero Iglesias, rubricado.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado-Ponente don Manuel Aller Casas, estando el Tribunal celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe. – Ildefonso Ferrero Pastrana, rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original transcrito a que me remito, y para que conste y sirva de notificación a los demandados incomparecidos en esta instancia, don Antonio Caraballo Rivero, don Ovidio Lamela Mourelos y herederos desconocidos de Venancio Guerra Sáinz, expido y firmo el presente en Burgos, a 30 de abril de 1997. – El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

4267.–7.220

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en los autos juicio de cognición, seguidos con el número 370/1996, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. – En la ciudad de Burgos, a 21 de abril de 1997. La Ilma. señora doña Begoña González García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Daniel Jesús Fernández Tobar, representado por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez y dirigido por el Letrado don Antonio Fernández Barrio, contra Gernán Fernández Pañeda, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda deducida en nombre y representación de Daniel Jesús Fernández Tobar, contra Germán Fernández Pañeda, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre partes, ordenando al demandado que deje a la libre disposición del actor la vivienda de su propiedad, sita en calle Virgen del Manzano, número 2-4.º B, de Burgos, con los apercibimientos legales en caso de no hacerlo, así como debo condenar y condeno al demandado Germán Fernández Pañeda, a que abone al actor la cantidad reclamada de 958.000 pesetas, incrementada con los intereses correspondientes. Y todo ello con expresa imposición de costas al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 29 de abril de 1997. – La Secretaria (ilegible).

4121.–5.320

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos, en el expediente de suspensión de pagos número 160/97, promovido por el Procurador doña Beatriz Domínguez Cuesta, en representación de Taller de Electricidad Gutiérrez, S. L., dedicado a la instalación eléctrica, reparaciones de motores y todas aquellas análogas y semejantes, con domicilio social en calle Villafranca, número 23, por medio del presente edicto se hace público que por providencia dictada en el día de hoy se tiene por solicitada en forma la declaración en estado de suspensión de pagos del mencionado comerciante, habiendo acordado la intervención de todas sus operaciones. Ordenándose comunicar tal resolución a los demás Juzgados de Primera Instancia de esta ciudad, publicándolo mediante edictos en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el periódico Diario de Burgos, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Burgos, a 19 de abril de 1997. – El Secretario (ilegible).

4122.–3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

El Ilmo. señor don J. Miguel Carreras Maraña, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

Hace saber: Que en autos de juicio de divorcio número 343/96, seguidos en este Juzgado, a instancia de doña Verónica Fernández Fernández, representada por el Procurador señor Santamaría Alcalde, contra don José Antonio Justo Ortega, constituido en rebeldía, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. – En Burgos, a 25 de febrero de 1997. El Ilustrísimo señor don Juan Manuel Carreras Maraña, Magistrado

Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de divorcio núm. 343/96, seguidas a instancia de doña Verónica Fernández Fernández, mayor de edad, vecina de Villagonzalo Pedernales (Burgos), representada por el Procurador don Fernando Santamaría Alcalde y dirigida por el Letrado don Carlos Real Chicote, contra don José Antonio Justo Ortega, mayor de edad, vecino de Dueñas (Palencia), calle Zacatín, 4, en rebeldía procesal y siendo parte el Ministerio Fiscal, ha dictado en nombre de S. M. el Rey, la siguiente sentencia:

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador don Fernando Santamaría Alcalde, en nombre y representación de doña Verónica Fernández Fernández, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio formado por doña Verónica Fernández Fernández y don José Antonio Justo Ortega, ratificando las medidas acordadas en el convenio regulador de separación suscrito por los cónyuges en Burgos, el 15 de octubre de 1993. Todo ello sin hacer expresa imposición de costas.

Una vez firme esta resolución, que deberá ser notificada en forma legal a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación en este Juzgado y para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos, deberá comunicarse al Juez Encargado del Registro Civil del lugar donde conste inscrito el matrimonio. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado don Antonio Justo Ortega, en rebeldía procesal y en ignorado paradero, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido y firmo el presente en Burgos, a 14 de abril de 1997. – El Magistrado Juez, J. Miguel Carreras Maraña. – La Secretaria Judicial (ilegible).

4125.–4.560

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

En los autos de juicio de menor cuantía 85/96, seguido a instancia de Autocomercial Riojana, S. A., representada por el Procurador don César Gutiérrez Moliner, contra Talleres Moisés Sánchez, representado por el Procurador señor Manero de Pereda y contra acreedores de la suspensa Talleres Moisés Sánchez, en rebeldía, y siendo parte el Ministerio Fiscal, sobre declaración de derechos, se ha dictado el auto de desistimiento, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos el artículo citado y demás de general aplicación, S. S.ª, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía acordar y acordaba tener al Procurador don César Gutiérrez Moliner, en la representación que ostenta dé por apartado y desistido en el presente procedimiento que se declara concluso y se archivará, sin hacer expresa imposición de costas al haber sido pactado. Notifíquese esta resolución a los acreedores de la suspensa Talleres Moisés Sánchez, por medio de edictos, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, que se entregará a la parte actora para su diligenciamiento. Así lo propongo al Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número seis de Burgos, don Juan Carlos Juarros García».

Y para que sirva de notificación a los acreedores de la suspensa, Talleres Moisés Sánchez, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Burgos, a 25 de abril de 1997. – El Secretario (ilegible).

4126.–3.610

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Doña Asunción Puertas Ibáñez, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 118/97, a instancia de la Procuradora señora Manero Barriuso, en nombre y representación de don Eliecer González Barrio, sobre reanudación del tracto sucesivo respecto de las siguientes fincas:

1. – Polígono 1, parcela 45, subparcela 1, de veintinueve áreas y sesenta centiáreas.

2. – Polígono 1, parcela 119, de veintinueve áreas y sesenta centiáreas.

3. – Polígono 1, parcela 384, de cuarenta y dos áreas y ochenta centiáreas.

4. – Polígono 1, parcela 395, subparcela 1, de treinta y ocho áreas y ochenta centiáreas.

5. – Polígono 1, parcela 399, de treinta y ocho centiáreas.

6. – Polígono 1, parcela 467, de catorce áreas y cuarenta centiáreas.

7. – Polígono 2, parcela 748, de veintinueve áreas y sesenta centiáreas.

8. – Polígono 2, parcela 761, de veintitrés áreas y veinte centiáreas.

9. – Polígono 2, parcela 862, de catorce áreas y veinte centiáreas.

10. – Polígono 2, parcela 974, de diez áreas.

11. – Polígono 2, parcela 1.056, de treinta y dos áreas.

12. – Polígono 2, parcela 1.057, de cuarenta y dos áreas y cuarenta centiáreas.

13. – Polígono 3, parcela 1.109, de treinta y un áreas y veinte centiáreas.

14. – Polígono 3, parcela 1.346, de treinta y cinco áreas y veinte centiáreas.

15. – Polígono 3, parcela 1.759, de nueve áreas y veinte centiáreas.

16. – Polígono 4, parcela 1.759, de nueve áreas y veinte centiáreas.

17. – Polígono 4, parcela 1.855, de veinticinco áreas y ochenta centiáreas.

Por propuesta de providencia del día de la fecha se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 28 de abril de 1997. – El Juez, Asunción Puertas Ibáñez. – El Secretario (ilegible).

4127.–3.800

Cédula de notificación y requerimiento

Por tenerlo así acordado en autos de juicio de faltas número 3/97, seguidos en este Juzgado, por lesiones, contra Patricia Tejada Miravalles, por la presente se notifica a dicha denunciada que en referido procedimiento se dictó sentencia, la cual ha sido declarada firme, al no haber sido interpuesto recurso alguno contra la misma.

Al mismo tiempo, se requiere a dicha condenada Patricia Tejada Miravalles, para que en el término de diez días, comparezca en este Juzgado de Instrucción número siete de Burgos, sito en la calle San Juan, 2, bajo, de Burgos, para ser constituida en arresto y así cumplir la pena de dos días de arresto menor, que le ha sido impuesto y al propio tiempo se interesa a la autoridad y Policía Judicial para que tan pronto tengan conocimiento de su paradero de referida condenada lo comuniquen a este Juzgado.

Y para que conste, su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y sirva de notificación y requerimiento a la condenada Patricia Tejada Miravalles, que se halla en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Burgos, a 28 de abril de 1997. – La Secretaria (ilegible).

4129.–3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Cédula de notificación de sentencia

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en juicio de faltas 346/96, se notifica a Gragan Cirpaci la sentencia dictada en dicho procedimiento, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

Sentencia núm. 37/97. – En Burgos, a 22 de abril de 1997. Vistos por la Ilma. señora doña Elena Ruiz Peña,. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número ocho de Burgos y su partido, los presentes autos de juicio de faltas, seguidos con el número 346/96, sobre mendicidad de menores, en el que son parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Dragan Cirpaci.

Fallo: Que no formulando acusación el Ministerio público y no habiendo parte que la sostenga particularmente, debo absolver y absuelvo a Gragan Cirpaci, de la falta que inicialmente se le imputó, con toda clase de pronunciamientos favorables y con declaración de las costas de oficio.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, ante este Juzgado y para la Audiencia Provincial de Burgos.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al denunciado Dragan Cirpaci, quien se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 22 de abril de 1997. – La Secretario (ilegible).

4130.–3.040

Cédulas de notificación

Doña Pilar Lafuente de Benito, Secretaria del Juzgado de Instrucción número ocho de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 305/96, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. – En la ciudad de Burgos, a 24 de abril de 1997. Vistos por la Ilma. señora doña Elena Ruiz Peña, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número ocho de Burgos, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 3-5/96, por insultos y amenazas, en el que son parte el MInisterio Fiscal, en representación de la acción pública, José María Asensio de la Peña, Juana Leal Delgado y Almudena Corredera Harina.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Almudena Corredera Harina, como autora de una falta de injurias prevista y penada en el art. 620, número 2, del Código Penal, a la pena de diez días de multa con cuota diaria de cuatrocientas pesetas, con arresto sustitutorio de cinco días en caso de impago e insolvencia, imponiéndole el pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese a las partes la presente resolución, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación, ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Burgos.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Almudena Corredera Harina, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 28 de abril de 1997. – La Secretaria, Pilar Lafuente de Benito.

4131.–3.040

En virtud de lo acordado en resolución recaída en autos de juicio de faltas número 220/96, se notifica a los denunciados Claudio Rodríguez Peña y Alicia Fernández Balsera, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

Sentencia número 36/97. – En Burgos, a 22 de abril de 1997. Vistos por la Ilma. señora doña Elena Ruiz Peña, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número ocho de Burgos y su partido, los presentes autos de juicio de faltas 220/96, seguidos por hurto, en el que son parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, Evangelina del Barrio de la Peña, Claudio Rodríguez Peña y Alicia Fernández Balsera.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Claudio Rodríguez Peña y Alicia Fernández Balsera, de la falta que inicialmente se les imputó con toda clase de pronunciamientos favorables y declaración de las costas procesales de oficio.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, ante este Juzgado y para la Audiencia Provincial de Burgos.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los denunciados Claudio Rodríguez Peña y Alicia Fernández Balsera, expido la presente en Burgos, a 22 de abril de 1997. – La Secretaria (ilegible).

4132.–3.000

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de notificación

Doña Marta Tudanca Martínez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero.

Por medio de la presente y en virtud de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo civil 166/95, promovidos a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por el Procurador doña Consuelo Alvarez Gilsanz, contra don Félix Ramos Crespo y doña Daysyondina Bonilla Almendárez, en reclamación de cantida, se hace saber a la demandada doña Daysyondina Bonilla Almendárez, que se encuentra en ignorado paradero, que en dichas actuaciones en la tercera subasta y por la representación de la parte demandante, se ofreció la suma de un millón cuatrocientas mil pesetas (1.400.000 pesetas), postura que no cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, lo que se le hace saber, a fin de que dentro del plazo de nueve días pueda ejercer alguno de los derechos que se establecen en el art. 1.506 de la L. E. C.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada doña Daysyondina Bonilla Almendárez, expido la presente en Aranda de Duero, a 25 de abril de 1997. – La Secretaria, Marta Tudanca Martínez.

3980.–3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero, en providencia dictada en el día de hoy, en el juicio de divorcio número 96/97, seguidos a instancia de don Félix Ramo Crespo, contra doña Daysyondina Bonilla Almendáriz, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, por medio de la presente cédula se emplaza a doña Daysyondina Bonilla Almendáriz, a fin de que en el plazo improrrogable de veinte días, comparzca en los autos referenciados, personándose en forma legal y la conteste y proponga, en su caso, reconvención, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica, haciéndole saber que tiene a su disposición las copias de la demanda en la Secretaría de este Juzgado durante dicho término.

Y para que conste y sirva de emplazamiernto en forma a la demandada doña Daysyondina Bonilla Almendáriz, expido la presente en Aranda de Duero, a 28 de abril de 1997. – El Secretario (ilegible).

4135.–3.000

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, se notifica al demandado don Urbano Peña Martínez, la sentencia dictada en los mismos, cuya encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

«Vistos por doña Evangelina Vicente Martínez, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número dos de Villarcayo y su partido, los autos número 1/1997 de juicio ordinario de menor cuantía, promovidos por doña Esperanza Ruiz Peña, mayor de edad, casada, como demandante, representada por su Procurador don Antonio Infante Otamendi y asistida de su Letrado don José M.ª Fernández López, contra don Urbano Peña Martínez, rebelde, sobre acción declarativa de propiedad, y...

Fallo: Que estimando como estimo íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Antonio Infante Otamendi, en representación de doña Esperanza Ruiz Peña, con la asistencia del Letrado don José M.ª Fernández López, debo condenar y condeno al demandado don Urbano Peña Martínez. Declarando que los bienes inmuebles consistentes en una cuarta parte indivisa de una casa, sita en el Barrio de Pomar, de Medina de Pomar (Burgos), Barrio de la Iglesia, número 2, de 14 metros de longitud por 9 metros de latitud, con un patio que linda por su frente, derecha e izquierda, entrando, calle, y espalda, Teófilo García.

La totalidad de una finca, al sitio de las Eras, de 20 áreas, que linda, al norte, Basilisa Vélez; al sur y oeste, arroyo, y este, Alejo Ruiz; actualmente linda, al norte, camino; al sur, Felipe Ruiz; al este, Cándido Alonso, y al oeste, Nicolás González; se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, al tomo 1.187, libro 32, finca 2.945.

La totalidad de la finca, al sitio de las Burgalesas o Burlalesas, siendo de concentración parcelaria y señalada con el número 143, mide 9 áreas, 40 centiáreas, y linda, norte, hermanos García Andino; sur, lindero; este, arroyo, y oeste, perdido por donde sale; se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, al tomo 1.398, libro 52, folio 184, finca 6.055; son propiedad de doña Esperanza Ruiz Peña, ordenando la cancelación y nulidad de los asientos contradictorios, concretamente, las inscripciones existentes a favor de don Urbano Peña Martínez de las fincas rústicas antedichas, ordenando asimismo la inscripción de las fincas a favor de doña Esperanza Ruiz Peña, librando al efecto el oportuno mandamiento a la señora Registradora de la Propiedad de Villarcayo.

No se hace expresa imposición de costas.

Notifíquese a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días y ante este Juzgado para en su caso conocer la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado don Urbano Peña Martínez, declarado en rebeldía, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, que firmo en Villarcayo, a 28 de abril de 1997. – La Juez sustituta (ilegible). El Secretario (ilegible).

4140.–7.030

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Don Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Juez de Primera Instancia de Briviesca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 37/97, se siguen autos de expediente de dominio, a instancia de Carlos Fuertes Menéndez, representado por el Procurador señor Cuartango Serrano, sobre inmatriculación de las siguientes fincas, sitas en el término municipal de Cubo de Bureba:

– Una casa señalada con el número 19 de la calle San Millán, en el pueblo de Cubo de Bureba (Burgos), que linda: Norte, era propia; sur, Valentina Navas; este, era propia, y oeste, herederos de Policarpo Busto.

– Era de trillar, de cuatro celemines de superficie, que linda: Norte, camino de Santo Domingo; sur, solar de la casa; este, calle de San Millán, y oeste, Mauro Ruiz.

Por providencia de esta fecha, se ha acordado admitir a trámite el expediente y citar a los herederos desconocidos de Policarpo Busto, herederos desconocidos de Valentina Navas Arnáiz y herederos desconocidos de Mauro Ruiz Ruiz, colindantes, así como a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que todos ellos puedan comparecer en el expediente, ante este Juzgado, en el término de diez días siguientes a su publicación, a fin de alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Briviesca, a 5 de mayo de 1997. – El Juez, Francisco Javier Ruiz Ferreiro. – El Secretario (ilegible).

4141.–3.800

Don Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Briviesca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 94/97, se siguen autos de expediente de dominio, a instancia de Jesús Gómez Osúa, representado por el Procurador señor Moreno Gutiérrez, sobre reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

«Finca sita en el término municipal de Briviesca, número 603 del plano general de concentración parcelaria, al sitio de Cantoblanco, que linda: Norte, camino Canalices; sur, ribazo; este, Mariano Viadas (f. 606), y oeste, hermanos Amigo (f. 602); superficie cincuenta y seis áreas y sesenta centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Briviesca, al tomo 1.604, libro 93, folio 11, finca 10.972, a nombre de Valentín Sagredo Gredilla».

Por resolución de esta fecha se ha admitido a trámite al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes a su publicación puedan comparecer en el expediente, ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Briviesca, a 22 de abril de 1997. – El Juez, Francisco Javier Ruiz Ferreiro. – El Secretario (ilegible).

4142.–3.000

LUARCA (Asturias)

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Doña Rosario Palenque Lus, Secretaria del Juzgado de Instrucción de Luarca (Asturias) y su partido.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 74/96 recayó auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Auto. – En Luarca, a 28 de abril de 1997. Hechos:

Primero. – Que en virtud de atestado instruido por Unidades de la Guardia Civil se sigue ante este Juzgado el presente juicio de faltas, por hechos ocurridos el 22 de abril de 1996, acordándose por providencia de 18 de junio de 1996 mantener los autos a la espera del oportuno señalamiento de fecha para la celebración del juicio, lo que se acordó por providencia de 20 de enero pasado, señalando dicho acto para el día de hoy.

Segundo. – Que el Ministerio Fiscal, en vista de la paralización del procedimiento y como cuestión previa en el acto del juicio, alegó la prescripción de la falta de lesiones que se imputaba a Gabriel García Rodríguez, a Arturo Carnerero Menéndez y a Santiago García de los Bueis, mostrando su conformidad la defensa letrada del denunciado primeramente enunciado, sin que hubieran comparecido los demás, declarándose la misma en el propio acto mediante resolución que por el presente se documenta en debida forma.

Declaro: Extinguida por prescripción la responsabilidad criminal en que pudieren incurrir por los hechos por los aque se siguen el actual juicio de faltas a Gabriel García Rodríguez, Arturo Carnerero Menéndez y Santiado García de los Bueis, con archivo de las presentes actuaciones, reservando al perjudicado las acciones civiles, que, en su caso, pudieran corresponderle, las cuales podrá ejercitar en la vía y por el procedimiento adecuados.

Y para que conste y sirva de notificación a Arturo Carnerero Menéndez y Santiago García de los Bueis, en ignorado paradero, expido la presente, con la prevención de lo dispuesto en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Luarca, a 29 de abril de 1997. – La Secretaria, Rosario Palenque Lus.

4143.–4.180

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Social de Burgos

En el recurso de suplicación número 307/97, de esta Sala, que trae su causa de los autos número 40/96, del Juzgado de lo Social de Burgos número dos, seguidos a instancia de Manuel Carlos Alfonso Ramírez, contra Fogasa y otros, sobre cantidad, ha sido dictada la siguiente:

Providencia. – Ilma. señora doña M.ª Luisa Segoviano Astaburuaga, Presidente; Ilma. señora doña M.ª Teresa Monasterio Pérez, Magistrada; Ilmo. señor don Juan Molins García-Atance, Magistrado.

Dada cuenta; habiendo correspondido al presente recurso el número registral 307/97, se designa Magistrado Ponente en el mismo a la Ilma. señora doña María Luisa Segoviano Astaburuaga.

Acúsese recibo al Juzgado de procedencia y comuníquese a las partes, conforme a lo establecido en el artículo 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así lo dispuso la Sala y lo firma el señor Presidente. Doy fe. El Presidente (ilegible). – Ante mí.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Distrol Burgos, S. L., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en Burgos, a 22 de abril de 1997. – El Secretario (ilegible).

4149.–3.000

Cédula de notificación

Recurso 691/96.

Autos núm. 274/95.

En el recurso de suplicación 691/96, de esta Sala que trae su causa de los autos 274/95 del Juzgado de los Social número uno de Burgos, seguidos a instancia de don Mariano Angel Campo Ibáñez, contra Industrias Quintanar de la Sierra, S. L., y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación sobre cantidad, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Ilma. señora doña María Luisa Segoviano Astaburuaga, Presidenta; Ilma. señora doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrada; Ilmo. señor don Juan Molins García-Atance, Magistrado.

Sentencia número 337/97. – Burgos, a 29 de abril de 1997. Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por la representación letrada de don Mariano Angel Campo Ibáñez, frente a la sentencia de 7 de mayo de 1996, dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Burgos, en autos número 274/95, seguidos a instancia del expresado recurrente, contra Industrias Quintanar de la Sierra, Sociedad Limitada, y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación sobre cantidad, y, en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.

Notifíquese a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la forma prevenida en los artículos 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y sus concordantes, y firme que sea la presente, contra la que cabe interponer recurso extraordinario de casación para la unificación de doctrina para ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a la notificación, devuélvanse los autos junto con testimonio, incorporándose otro al rollo que se archivará en la Sala, al Juzgado de lo Social de procedencia para su ejecución.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. – María Luisa Segoviano Astaburuaga. – María Teresa Monasterio Pérez. – Juan Molins García-Atance. – Firmados y rubricados».

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Industrias Quintanar de la Sierra, S. L., cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, haciéndole saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a esta notificación, significando que el recurso habrá de prepararse ante esta Sala mediante escrito con firma de Abogado designado en legal forma (art. 228 L. P. L.), siendo necesario consignar, salvo que el recurrente estuviera exento por Ley o gozare del beneficio de justicia gratuita, la cantidad objeto d ela condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones, código 1.062, abierta a nombre de esta Sala en el Banco Bilbao Vizcaya, su agencia en calle Vitoria, número 7, de Burgos, cuyo depósito podrá sustituirse por el aseguramiento, mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista.

así como consignar como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia de la calle Génova de Madrid, cuenta corriente número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo al personarse en la Sala Cuarta del Tribunal Supremo (art. 226 L. P. L.), expido la presente en Burgos, a 29 de abril de 1997. – La Secretaria de la Sala (ilegible).

4150.–7.790

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 915/1997, a instancia de Ultracongelados Amparo, Sociedad Limitada, contra resls. 2-4-97, Tesorería Gral. Seguridad Social, Burgos, desestimando recursos ordinarios c/actas liquidación cuotas 1, 2, 3, 4 y 5-97.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 9 de mayo de 1997. – El Secretario (ilegible). – V.º B.º El Presidente (ilegible).

4455.–3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 817/1997, a instancia de don Jesús Angulo Romero, contra resl. 1-4-97, Dirección Gral. Reclutamiento, desestimando recurso c/otra Centro Reclutamiento Burgos, s/aptitud para el servicio militar.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 28 de abril de 1997. – El Secretario (ilegible). – V.º B.º El Presidente (ilegible).

4456.–3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 792/1997, a instancia de don Perfecto Lanza Garay, contra resolución Dirección General Policía 12-2-97, desestimando reconocimimiento percepción económica 80% dieta, motivo Exposición Universal Sevilla.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 8 de mayo de 1997. – El Secretario (ilegible). – V.º B.º El Presidente (ilegible).

4457.–3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 912/1997, a instancia de Comunidad Autónoma de Castilla y León, contra resolución 13-11-96, T. E. A. R. Castilla León, Burgos, estimando reclamación 9-1706-1994, impuesto de donaciones.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 9 de mayo de 1997. – El Secretario (ilegible). – V.º B.º El Presidente (ilegible).

4458.–3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 897/1997, a instancia de don Santiago Lázaro González, contra acuerdo Ayuntamiento Burgos, 10-2-97, liquidación 84.000 pesetas, precio público, instalación Plaza Roma, 4, bajo, terraza con fines lucrativos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 7 de mayo de 1997. – El Secretario (ilegible). – V.º B.º El Presidente (ilegible).

4459.–3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 688/1997, a instancia de don Francisco Javier González Tamayo, contra resl. 12-12-96, T. E. A. R. Castilla León, Burgos, desestimando reclamación 9-858-94, impuesto sobre la renta personas físicas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 21 de abril de 1997. – El Secretario (ilegible). – V.º B.º El Presidente (ilegible).

4513.–3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 846/1997, a instancia de don Ismael Ubierna Ubierna, don Nemesio Barral Vaquerizo y don Daniel Abad Medrano, contra resl. 27-2-97, Dirección Gral. Guardia Civil, desestimando recurso reclamando abono complemento disponibilidad cuantía establecido Ley 20-81.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley

de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 2 de mayo de 1997. – El Secretario (ilegible). – V.º B.º El Presidente (ilegible).

4514.–3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 866/1997, a instancia de Maderas Ibáñez Mediavilla, Sociedad Anónima, contra resolución Ayuntamiento Palacios de la Sierra, 7-2-97, cancelando permuta con recurrente de terreno en el monte Campiña-Bañuelos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 8 de mayo de 1997. – El Secretario (ilegible). – V.º B.º El Presidente (ilegible).

4515.–3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 893/1997, a instancia de don Tomás Briones Gutiérrez, contra resolución 25-2-97, T. E. A. R. Castilla León, Burgos, desestimando reclamación 9-00966-94, sobre impuesto renta de las personas físicas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 7 de mayo de 1997. – El Secretario (ilegible). – V.º B.º El Presidente (ilegible).

4516.–3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 894/1997, a instancia de don Tomás Briones Gutiérrez, contra resolución 25-2-97, T. E. A. R. Castilla León, Burgos, desestimando reclamación 9-00856-94, sobre impuesto renta de las personas físicas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 9 de mayo de 1997. – El Secretario (ilegible). – V.º B.º El Presidente (ilegible).

4517.–3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 921/1997, a instancia de doña María Mercedes Gimeno Brogeras, contra acuerdo 25-3-97, Ayuntamiento Aranda, desestimando petición recurrente en orden inicio «expediente justiprecio» calles Fernán González y otra.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 9 de mayo de 1997. – El Secretario (ilegible). – V.º B.º El Presidente (ilegible).

4561.–3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 607/1997, a instancia de don Juan Luis Martínez Ibáñez, don Ramón Arroyo Herrera, don Rufino Mohedas Gómez, don Angel del Barrio Arenas y don Lope Galiana Hortigüela, contra resls.31-1 y 20-2-97, Dirección Gral. Guardia Civil, desestimando nulidad aplicación complemento disponibilidad y percibo retribuciones L. 20-81.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 13 de mayo de 1997. – El Secretario (ilegible). – V.º B.º El Presidente (ilegible).

4562.–3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 518/1997, a instancia de doña Beatriz Hervás Cortés, contra resl. 23-12-96, Direc. Gral. Personal M. E. C., desestimando petición s/valoración méritos ingreso Cuerpo Profesores Secundaria, O. M. 28-2-96.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 12 de mayo de 1997. – El Secretario (ilegible). – V.º B.º El Presidente (ilegible).

4563.–3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 965/1997, a instancia de don José Luis Martínez García, contra resolución 8-1-97, Dirección General Tráfico, desestimando recurso ordinario c/otra Jefatura Tráfico Burgos, expediente 09-040-097.013-7.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley

de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 16 de mayo de 1997. – El Secretario (ilegible). – V.º B.º El Presidente (ilegible).

4695.–3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 969/1997, a instancia de Centro F. E. C. de Burgos, Sociedad Anónima, contra liquidaciones Ayuntamiento Burgos, referencia 51464784 y 5146823, en concepto precio público por ocupación de subsuelo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 19 de mayo de 1997. – El Secretario (ilegible). – V.º B.º El Presidente (ilegible).

4696.–3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 977/1997, a instancia de don Baiwang Fu, contra resls. 1-4 y 16-4-97, Dirección Provincial Trabajo y Gobierno Civil Burgos, denegando permiso trabajo recurrente y permiso residencia en España.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 19 de mayo de 1997. – El Secretario (ilegible). – V.º B.º El Presidente (ilegible).

4697.–3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Delegación Territorial de Burgos

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Iberdrola, S. A., en solicitud de autorización administativa y declaración en concreto de utilidad pública para la realización del proyecto de LAMT y LSMT en Royuela de Río Franco, Peral de Arlanza y Granja del Retortillo.

Resultando: Que con fecha 26-11-96 se somete a información pública la citada solicitud B. O. C. y L., el 13-12-96; B. O. P., el 23-12-96, y Diario de Burgos, 10-12-96, incluyendo la relación de afectados, a los efectos previstos en los arts. 51 y siguientes de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional y estableciendo un plazo de treinta días, para que los interesados puedan examinar el proyecto y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Esta Delegación Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S. A., la instalación cuyas principales características son las siguientes:

LAMT de 2.895 metros y LSMT de 380 metros para mejora del servicio eléctrico en las localidades citadas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 40/1994. La citada declaración lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes afectados e implica la urgente ocupación de los mismos, a los efectos señalados en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, así como en lo previsto en el Reglamento 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación citada.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la recepción de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 10 de abril de 1997. – El Jefe del Servicio, Angel Neila García.

4285.–11.020

* * *

ANEXO

LAMT Lerma-Peral de Arlanza-Tramo Granja Retortillo

Parcela número	*Propietario*	*Paraje*	*Afección*
TÉRMINO MUNICIPAL: TORREPADRE			
1	Eduardo Sánchez Junco Finca El Retortillo Torrepadre	El Paseo	695 m. de vuelo Apoyos 1, 2, 3, 4, 5
TÉRMINO MUNICIPAL: SANTA MARÍA DEL CAMPO			
1	Eduardo Sánchez Junco Finca El Retortillo Torrepadre	Puente de Hierro	1.480 m. de vuelo Apoyos 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17
2	Manuel Junco Bonet C/. Zurbano, 100 Madrid	Valrecio	400 m. de vuelo Apoyos 18 y 19
TÉRMINO MUNICIPAL: PERAL DE ARLANZA			
3	(Acuerdo) José M.ª Gracia Gutiérrez Granja Pinilla	Granja Pinilla	306 m. de vuelo Apoyos 20, 21, 22, 23
TÉRMINO MUNICIPAL: TORREPADRE			
1	Eduardo Sánchez Junco Granja Retortillo	El Paseo	191 m. de vuelo Apoyo n.º 1
TÉRMINO MUNICIPAL: SANTA MARÍA DEL CAMPO			
Derivación a CT «La Veguilla»			
1	Eduardo Sánchez Junco Granja Retortillo	Entre Ríos	70 m. de vuelo Apoyo n.º 1
Derivación a CT «Vergal»			
1	Eduardo Sánchez Junco Granja El Retortillo	Entre Ríos	30 m. de vuelo
Derivación a CT «El Palomar»			
1	Eduardo Sánchez Junco	Retortillo	22 m. de vuelo
TÉRMINO MUNICIPAL: TORREPADRE			
2	Eduardo Sánchez Junco Granja Retortillo	Retortillo	275 m. de vuelo Apoyos 1, 2, 3, 4, 5 y 6
Línea subterránea de MT			
2	Eduardo Sánchez Junco	Retortillo	350 m. de vuelo
Derivación a CT «Las Berzas»			
2	Eduardo Sánchez Junco Granja Retortillo	Retortillo	23 m. de vuelo

Parcela número	*Propietario*	*Paraje*	*Afección*
Derivación a CT «Lechería»			
2	Eduardo Sánchez Junco Granja Retortillo	Retortillo	6 m. de vuelo
1	Manuel Junco Bonet C/. Zurbano, 100	Valrecio	240 m. de vuelo Apoyo n.º 1
2	Eduardo Sánchez Granja Retortillo	Retortillo	331 m. de vuelo Apoyos 2, 3, 4 y 5
Derivación a CT «Valrecio»			
2	Eduardo Sánchez Junco	Retortillo	6 m. de vuelo

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente A. T. núm. 090025456, incoado en el Servicio de Industria, Comercio y Turismo a petición de Ribsa, Sociedad Anónima, con domicilio en Arias de Miranda, 61, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación cuya descripción se da a continuación:

LAMT y CT de 630 KVA cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, ha resuelto:

Autorizar a Ribsa, S. A., la instalación LAMT y CT de 630 KVA cuyas características principales de la misma son las siguientes:

LAMT de 150 metros y CT de 630 KVA para aserradero en Huerta de Rey.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 7 de abril de 1997. – El Jefe del Servicio Territorial, Angel Neila García.

4342.–5.700

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de LSMT en Burgos, cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente A. T. núm.: 090025472.

a) Peticionario: Iberdrola, S. A.

b) Lugar donde va a establecer la instalación: En términos municipales de Burgos.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica al Teatro Principal en Burgos.

d) Características principales: LSMT de 50 metros de longitud desde LSMT denominada margen derecho Héroes del Alcázar a CT del Teatro Principal.

e) Presupuesto: 404.129 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, domiciliada en Glorieta Bilbao, sin número, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 9 de abril de 1997. – El Jefe del Servicio Territorial, Angel Neila García.

4343.–4.750

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente A. T. núm. 090025455, incoado en el Servicio de Industria, Comercio y Turismo a petición de Domingo del Pozo y tres más, con domicilio en Quintanilla del Coco, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación cuya descripción se da a continuación:

LMT y CT en Santibáñez del Val cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, ha resuelto:

Autorizar a Domingo del Pozo y tres más, la instalación LMT y CT en Santibáñez del Val, cuyas características principales de la misma son las siguientes:

LMT 13.200 KV de 275 metros y CT intemperie de 50 KV en Santibáñez del Val.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 15 de abril de 1997. – El Jefe del Servicio Territorial, Angel Neila García.

4344.–4.940

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente A. T. núm. 090025460, incoado en el Servicio de Industria, Comercio y Turismo a petición de Electra Alvaro Benito, S. L., con domicilio en calle Relajón, número 47, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación cuya descripción se da a continuación:

Cambio de transformador de 75 a 160 KVA y reforma RBT cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, ha resuelto:

Autorizar a Electra Alvaro Benito, S. L., la instalación cambio de transformador de 75 a 160 KVA y reforma RBT cuyas características principales de la misma son las siguientes:

Cambio de transformador de 75 a 160 KVA reforma y cambio de tensión RBT en Coruña del Conde.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de

ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 5 de mayo de 1997. – El Jefe del Servicio Territorial, Angel Neila García.

4418.–5.700

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Dirección Provincial de Burgos

Habiéndose intentado, sin resultado postivo, la notificación personal al trabajador que se cita, en relación que se incluye al pie del presente escrito, de las cantidades indebidamente percibidas en concepto de prestaciones por desempleo, que también se indican, se hace pública la relación a los efectos determimados en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B. O. E. de 27 de noviembre de 1992).

Se hace saber al interesado que el texto integro de las resoluciones correspondientes se encuentran a su disposición en las oficinas de esta Dirección Provincial, en la calle San Pablo, número 8-4.ª de Burgos.

En el plazo de treinta días hábiles podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional, ante la Dirección Provincial del INEM de esta capital, conforme a lo previsto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B. O. E. núm. 86, de 11-4-95).

Se advierte que de no ser interpuesta la reclamación previa en tiempo y forma no se haya producido el reintegro o la deuda no haya sido compensada, según se establece en el artículo 33 del Real Decreto 625/85, el INEM podrá emitir la correspondiente certificación de descubierto, que constituye título ejecutivo suficiente para proceder al cobro en vía de apremio de la percepción indebida, junto con el recargo de mora.

Si el reintegro o la compensación se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará en el 20% de recargo por mora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto Legislativo 1/94, de 20-6-94 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

D. N. I.: 13.062.755; Apellidos y nombre: Izquierdo Antoniano, Alberto; Concepto: Sentenc. Supremo 8-5-95; Periodo: 5-4-92 a 4-4-94, 5-5-94 a 19-9-95; Importes: 2.408.130 pesetas, 608.317 pesetas.

Burgos, 30 de abril de 1997. – El Director Provincial del INEM, Fernando Mostaza Fernández.

4287.–3.000

Habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación personal a los trabajadores que se citan, en relación que se incluye al pie del presente escrito, del requerimiento sobre ingreso de las cantidades indebidamente percibidas en concepto de prestaciones por desempleo más el incremento del 20% de recargo por mora, que también se indican, se hace pública la citada relación, a los efectos determinados en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B. O. E. del 27 de noviembre de 1992).

Se hace saber a los interesados que el texto integro del requerimiento correspondiente se encuentra a su disposición en las oficinas de esta Dirección Provincial, en la calle San Pablo, número 8-4.ª de Burgos.

De no producirse el reintegro de la deuda en el plazo de treinta días hábiles siguientes a la publicación de esta relación, ingresando el importe requerido en la cuenta número 12.295.478 de la Caja Postal a nombre del INEM o la deuda no haya sido compensada, se activará la vía ejecutiva prevista en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/85, de 2 de abril.

D. N. I.: 72.659.093; Apellidos y nombre: Garbizu Erramuzpe, María Begoña; Concepto: No renovación demanda; Período: 16-10-95 a 30-10-95; Importe con 20% recargo: 8.738 pesetas.

D. N. I.: 13.074.958; Apellidos y nombre: Miguel Tobar, Jesús José; Concepto: Colocación cuenta ajena; Período: 28-7-95 a 30-8-95; Importe con 20% recargo: 2.394 pesetas.

D. N. I.: 13.100.912; Apellidos y nombre: Gutiérrez Luis, Juan Carlos; Concepto: Resolución INEM 21-6-96; Período: 26-4-96 a 30-4-96; Importe con 20% recargo: 9.738 pesetas.

D. N. I.: 16.545.779; Apellidos y nombre: González Martínez, María Eva; Concepto: Resolución INEM 5-6-96; Período: 16-4-96 a 30-4-96; Importe con 20% recargo: 8.669 pesetas.

Burgos, 30 de abril de 1997. – El Director Provincial del INEM, Fernando Mostaza Fernández.

4288.–3.000

GOBIERNO CIVIL DE ALICANTE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B. O. E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. señor Ministro del Interior dentro del plazo de un mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva. Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos del Gobierno Civil de Alicante, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

Núm. Expte.: 9604384; Denunciado: Iker Ayastuy Ruiz; D. N. I.: 44.675.418; Infracción imp. sanción: L. O. 1/92, art. 25, multa de 50.100 pesetas.

Núm. Expte.: 9603233; Denunciado: Teófilo Cardero Lusa; D. N. I.: 1.313.681; Infracción imp. sanción: L. O. 1/92, art. 25, multa de 50.100 pesetas.

Alicante, a 2 de mayo de 1997. – El Gobernador Civil, Luis Garrido Guzmán.

4290.–3.000

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Delegación Provincial de Almería

Por esta Delegación se tramitan los expedientes sancionadores contra la persona abajo señalada, por la Comisión de infracciones administrativas en materia de consumo.

Expediente número: 42/97-C.

Expedientado: Prolimpo, S. A., N. I. F. A-79.239.190, último domicilio conocido en calle Mari Mateo, s/n., de Miranda de Ebro (Burgos).

Trámite que se notifica: Acuerdo de iniciación.

Infracción: Apartado 8 del art. 34 de la Ley 26/84, de 19 de julio (B. O. E. de 24 de julio), relacionado con el art. 5.1 del Real Decreto 1.945/83, de 22 de junio (B. O. E. de 15 de julio).

Apartado 4 del art. 34 de la Ley 26/84, relacionado con el artículo 3.1.5 del R. D. 1.945/83.

Apartado 6 del art. 34 de la Ley 26/84, relacionado con el artículo 8 de esta Ley, todo ello relacionado con el art. 3.3.4 del Real Decreto 1.945/83.

No habiendo podido practicar la notificación del referido acto al inculpado, intentada aquélla a través del Servicio de Correos y de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se hace público en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que el interesado pueda alegar ante la Delegación Provincial de Trabajo e Industria (calle Hermanos Machado, 4-1.ª, de Almería), cuanto estime conveniente a su defensa, en el plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo preceptuado en los arts. 16 y 17 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto (B. O. E. del 9).

Almería, 23 de abril de 1997. – El Delegado Provincial de Trabajo e Industria, Blas Díaz Bonillo.

4291.–3.000

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Don Julio Bartolomé Gómez, con domicilio en Villahizán de Treviño (Burgos), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Odra, en término municipal de Villadiego, en la localidad de Villahizán de Treviño (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 20 chopos, situados en el cauce del río Odra, en el paraje denominado «Puente Errando».

El perímetro es de 0,90 metros, a 1,20 metros del suelo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villadiego (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (AR-C 17.371/96).

Valladolid, 18 de octubre de 1996. – El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

4292.–3.800

Don Emeterio San Salvador Mariscal y hermanos (3), con D. N. I. 9.513.363 y domicilio en Avda. General Vigón, 63-11, drcha. 09006 Burgos, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

INFORMACION PUBLICA

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

Realización de un pozo de 7 metros de profundidad y entubado de 2 metros de diámetro en la parcela 3.111 del polígono 1, paraje «Prado Ancho», del término municipal de Villazopeque (Burgos).

El caudal medio equivalente solicitado es de 3,9 l./seg., a alumbrar mediante un grupo motobomba de 90 CV.

La finalidad del aprovechamiento es para riego de 6,50 hectáreas, en fincas de su propiedad sitas en:

Parcela 3.111, polígono 1 = 2,4792 Has. (paraje «Prado Ancho»).

Parcela 306, polígono 1 = 2,2700 Has. (paraje «Carrizal»).

Parcela 307, polígono 1 = 3,0700 Has. (paraje «Carrizal»).

Parcela 308, polígono 1 = 1,6000 Has. (paraje «Carrizal»).

Total: 9,4192 Has.

Del término municipal de Villazopeque (Burgos), y cuya superficie total es de 9,4192 Has. El volumen máximo anual es de 39.000 metros cúbicos.

De las 9,4192 Has. de las fincas y dada la alternancia en los cultivos, serían objeto de riego por aspersión 6,50 Has.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica núm. 08.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villazopeque (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (C. P. 21.204-BU).

Valladolid, 22 de abril de 1997. – El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

4372.–5.700

Doña Isabel Simón Hontoria, con domicilio en calle Moratín, 17, esc. dcha., 7.º-A 09400 Aranda de Duero (Burgos), solicita autorización para plantación de 60 chopos, próximos al río Arandilla, en término municipal de Aranda de Duero (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la plantación de 60 chopos, próximos al río Arandilla, en término municipal de Aranda de Duero (Burgos).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Aranda de Duero (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (AR-3.550/97).

Valladolid, 22 de abril de 1997. – El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

4770.–3.000

Don Claudio Rodríguez Fernández, doña Trinidad Mayor Gutiérrez, don Ignacio Rodríguez Mayor, con D. N. I. 13.079.716 y con domicilio en 09132 Hornillos del Camino (Burgos), solicitan la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

INFORMACION PUBLICA

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

Realización de un pozo de 5,50 metros de profundidad y entubado de 2,5 metros de diámetro en la parcela 245, del polígono 5, paraje «Prado Mantillo», del término municipal de Hornillos del Camino (Burgos).

El caudal medio equivalente solicitado es de 2,74 l./seg., a alumbrar mediante un grupo motobomba de 70 CV.

La finalidad del aprovechamiento es para riego en fincas de su propiedad sitas en:

(Pozo) Parcela 245, polígono 5 = 2,1780 Has.
Parcela 246, polígono 5 = 1,5680 Has.
Parcela 235, polígono 5 = 0,8360 Has.

Del término municipal de Hornillos del Camino (Burgos), y cuya superficie total es de 4,5820 Has. El volumen máximo anual es de 27.492 metros cúbicos.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica núm. 08.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Hornillos del Camino (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (C. P. 21.250-BU).

Valladolid, 22 de abril de 1997. – El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

4771.–4.750

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Nota - Anuncio

Don Modesto Campo Barriuso y dos más, en nombre de la Junta Vecinal de Pedrosa de Valdelucio, solicitan una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de 8,55 l./seg., con un total de 41.370 metros cúbicos/año, a derivar de aguas de escorrentías que circulan por un arroyo innominado, en el término municipal de Pedrosa de Valdelucio (Burgos), con destino a riego.

Según el proyecto presentado, las tierras a regar son propiedad de la Junta Vecinal y de un total de 70 Has. anualmente se regarán 30 Has. mediante la construcción en el arroyo de un embalse de acumulación de 43.676 metros cúbicos de capacidad. Este embalse se formará cerrando una depresión natural con un dique de 8,25 metros de altura construido con material homogéneo procedente de la propia excavación del vaso. La toma de agua estará formada por una tubería de fundición recubierta de hormigón de diámetro 200 mm. protegida con un filtro tipo alcachofa que a su vez quedará protegido por una arqueta cerrada por una reja metálica. Con una cota de un metro inferior a la de coronación del dique se construirá un aliviadero de crecidas formado por un canal de evacuación en hormigón armado que verterá el agua al arroyo.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, números 26-28, 50006 – Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 18 de abril de 1997. – El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

4345.–3.800

Se ha presentado en este organismo la siguiente solicitud:

Peticionario: Hayadal del Ebro, S. L.

Destino del aprovechamiento: Riegos.

Caudal de agua solicitado: 10.03 l./seg.

Corriente de donde se ha de derivar las aguas: Varios manantiales.

Términos municipales donde radican las obras: Rioseco, Valle de Manzanedo (Burgos).

Durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial, se admitirán en esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, además del proyecto que pueda presentar el peticionario, otros que tengan el mismo objeto de la solicitud o sean incompatibles con ella. Las peticiones que se formulen con caudal superior al doble de la presente, no serán admitidas a trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2, art. 105 del Reglamento de la Ley de Aguas (R. D. 849/1986), de 11 de abril; B. O. del Estado, número 103, del 30 del mismo mes; sin perjuicio de que los interesados puedan acogerse a la tramitación indicada para estos casos en el apartado 3, de aquel artículo.

La apertura de proyectos se verificará a las 10 horas del séptimo día hábil, contado desde la terminación del plazo antes indicado o del primer día laborable siguiente si aquél fuera sábado. A ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose acta suscrita por los mismos y la representación de la Administración.

Zaragoza, 7 de abril de 1997. – El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

4371.–3.800

El Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo, solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de 0,58 l./seg., a derivar del manantial Fuentes, en jurisdicción de Barrio de Panizares, término municipal de Basconcillos del Tozo (Burgos), con destino al abastecimiento de la población de Barrio de Panizares.

Según el proyecto presentado las obras consisten en la construcción de una arqueta de captación en el manantial, desde la cual por gravedad se conducirá el agua, a través de una tubería enterrada en zanja, hasta un pozo de bombeo que se construirá en el pueblo, para elevarla posteriormente al depósito regulador.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, números 26-28, 50006 – Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 16 de abril de 1997. – El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

4772.–3.040

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio de Urbanismo

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 1997, adoptó el siguiente acuerdo:

– Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución Villimar Sur, promovido por la Asociación Administrativa de Propietarios.

Contra este acuerdo que agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior

de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956, recordando la obligación de comunicar previamente su interposición, según establece el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El documento aprobado se halla expuesto en la sede del Servicio de Urbanismo, Avda. del Cid, número 3, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 19 de mayo de 1997. – El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

4835.–3.000

Sección de Servicios

Por Recreativos de la Península, S. L., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad de Salón Recreativo, en Crta. de Santander, Centro Comercial «El Montecillo». (Exp. 121/97).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º-1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 13 de mayo de 1997.– El Alcalde Presidente, Valentín Niño Aragón.

4757.–3.800

Por Lavandería Rialca, S. L., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad de lavandería industrial, en calle Fernando Dancausa, s/n. (Exp. 117/97).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º-1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 13 de mayo de 1997.– El Alcalde Presidente, Valentín Niño Aragón.

4758.–3.800

Por Peque Park, S. L., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de actividad de ocio y diversión. Juegos para niños, en Avda. Eladio Perlado, núm. 55. (Exp. 129/97).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º-1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 21 de mayo de 1997.– El Alcalde Presidente, Valentín Niño Aragón.

4909.–3.800

Por Caja de Burgos, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de actividad de Residencia de Tercera Edad «El Remanso» (remodelación), en Avda. General Vigón, número 35. (Exp. 131/97).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º-1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 23 de mayo de 1997.– El Alcalde Presidente, Valentín Niño Aragón.

4910.–3.800

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Convocatoria para la provisión de un puesto de Jefe de Negociado, en régimen funcionarial, del Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos)

BASES

Primera. – Las presentes bases tienen por objeto regular el concurso de méritos para la provisión de un puesto de trabajo de Jefe de Negociado.

El puesto de trabajo convocado tiene las siguientes características:

– Grupo C, nivel de complemento de destino 20.

Segunda. – Ambito subjetivo: Podrán tomar parte en el presente concurso de méritos los funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos), pertenecientes a la escala Administración General, subescala Administrativa, que estén en posesión del título de Bachiller Superior, FP II o equivalente y hayan desempeñado el puesto de Administrativo de Administración General durante el plazo mínimo de dos años.

Tercera. – Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las oficinas a las que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Todos los requisitos necesarios para participar en el presente concurso de méritos, así como aquéllos que hayan de ser

tenidos en cuenta en la valoración de méritos, deberán ser acreditados documentalmente en original o fotocopia compulsada y presentados junto con las solicitudes.

El cumplimiento de los requisitos y posesión de méritos deberán referirse al día final del plazo de presentación de instancias para tomar parte en este concurso.

Cuarta. – El presente concurso de méritos consta de una única fase:

Meritos. –

4.1. – Grado personal consolidado: Máximo 1,5 puntos.

– Nivel 20 o superior: 1,5 puntos.

– Nivel 19: 1 punto.

– Nivel 18: 0,75 puntos.

– Nivel 17: 0,50 puntos.

– Nivel 16: 0,29 puntos.

4.2. – Valoración del trabajo desarrollado: Máximo 2 puntos.

Por el tiempo de permanencia en puestos de los niveles siguientes:

– Nivel 20 o superior: 1,5 puntos por año completo o fracción superior a 10 meses, hasta un máximo de 2 puntos.

– Nivel 19: 1 punto por año completo o fracción superior a 10 meses, hasta un máximo de 1,5 puntos.

– Nivel 18: 0,75 puntos por año completo o fracción superior a 10 meses, hasta un máximo de 1 punto.

– Nivel 17: 0,50 puntos por año completo o fracción superior a 10 meses, hasta un máximo de 0,75 puntos.

– Nivel 16: 0,25 puntos por año completo o fracción superior a 10 meses, hasta un máximo de 0,50 puntos.

4.3. – Cursos de formación y perfeccionamiento: Máximo 1,5 puntos.

– Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados directamente con las funciones propias del puesto de duración mínima de 20 horas o más.

– La valoración se realizará en función de la duración, sistema de selección de los asistentes y existencia de pruebas calificatorias finales.

4.4. – Antigüedad: Máximo 1,5 puntos.

4.4.1. – Servicios prestados en la subescala administrativa de Administración General: 0,10 puntos por año completo o fracción superior a 10 meses.

4.4.2. – Servicios prestados en la subescala Auxiliar de Administración General: 0,050 puntos por año completo o fracción superior a 10 meses.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en ambas subescalas: 0,025 puntos por año completo de servicios o fracción superior a 10 meses.

No se computarán los servicios prestados, simultáneamente con otros igualmente alegados.

Quinta. – Puntuación mínima para superar el concurso.

5.1. – La puntuación mínima que habrán de alcanzar los concursantes deberá ser igual o superior a 2 puntos.

5.2. – La Comisión de valoración habrá de proponer al candidato que habiendo superado la puntuación mínima obtenga la mayor puntuación final.

En caso de empate se acudirá para dirimirlo a lo dispuesto en el art. 44.4 del R. D. 364/1995, de 10 de marzo.

Sexta. – Comisión de valoración estará formada:

6.1. – Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

6.2. – Vocales: Deberán pertenecer a cuerpos o escalas de grupo de titulación igual o superior al exigido para el puesto convocado.

– Un representante de la Junta de Castilla y León.

– Un empleado municipal a propuesta de la Comisión Informativa de Personal.

– Un empleado municipal designado por la Corporación Municipal.

– El Secretario General o funcionario en quien delegue que a la vez actuará como Secretario de la Comisión.

– Un representante de cada una de las organizaciones sindicales más representativas y las que cuenten con más del diez por ciento de representantes en el ámbito del Ayuntamiento dentro del personal funcionario.

Séptima. – Normas reguladoras.

Para lo no previsto en las presentes bases regirán, supletoriamente, las siguientes normas:

– Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local.

– R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

– Ley 30/1984, de 2 de agosto, reformada por la 23/1988, de 28 de julio, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

– Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

– R. D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración del Estado.

Octava. – La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Miranda de Ebro, a 21 de mayo de 1997. – El Alcalde, A. Carlos Marina Meneses.

Convocatoria para la provisión de una plaza de Cabo del Servicio Contraincendios, del Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos)

B A S E S

I) OBJETO:

Las presentes bases tienen por objeto regular el concurso de méritos para la provisión de un puesto de trabajo de Cabo del Servicio Contraincendios.

El puesto de trabajo convocado tiene las siguientes características:

– Grupo: D.

– Nivel de complemento de destino: 16.

II) AMBITO SUBJETIVO:

Podrán tomar parte en el presente concurso de méritos quienes reúnan el requisito siguiente:

1. – Haber desempeñado durante dos años, al menos, el puesto de Bombero del Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos).

III) SOLICITUDES.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las oficinas a las que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Todos los requisitos necesarios para participar en el presente concurso de méritos, así como aquéllos que hayan de ser tenidos en cuenta en la valoración de méritos, deberán ser acreditados documentalmente en original o fotocopia compulsada y presentados junto con las solicitudes.

El cumplimiento de los requisitos y posesión de méritos deberán referirse al día final del plazo de presentación de instancias por tomar parte en este concurso.

IV) El presente concurso de méritos consta de dos fases:

– PRIMERA FASE.

1) MERITOS GENERICOS.

1.1. – Grado personal consolidado: Máximo 1 punto.

Nivel 16: 1 punto.

Nivel 15: 0,75 puntos.

Nivel 14: 0,50 puntos.

1.2. – Valoración del trabajo desarrollado: Máximo de 3 puntos.

a) Por el tiempo de permanencia en puestos de niveles siguientes:

Nivel 16 o superior: 1 punto por año completo o fracción superior a 10 meses y hasta un máximo de 2 puntos.

Nivel 15: 0,50 puntos por año completo o fracción superior a 10 meses, hasta un máximo de 1 punto.

Nivel 14: 0,25 puntos por año completo o fracción superior a 10 meses, hasta un máximo de 0,50 puntos.

1.3. – Curso de formación y perfeccionamiento relacionados directamente con las funciones propias del puesto: Hasta un máximo de 2,3 puntos.

a) Cursos sobre riesgos especiales: Máximo 0,80 puntos.

b) Cursos de protección civil: Máximo 0,50 puntos.

c) Cursos de estrategia en intervenciones: Máximo 0,50 puntos.

d) Cursos de prevención: Máximo 0,40 puntos.

e) Otros: Máximo 0,50 puntos.

La valoración se realizará en función de la duración –cursos cuya duración exceda de 8 horas–, sistema de selección de los asistentes y existencia de pruebas calificativas finales.

El Jefe del Servicio facilitará al Tribunal la relación de cursos relacionados con el puesto con la especificación de los criterios señalados anteriormente.

1.4. – Antigüedad: Máximo 1,2 puntos.

a) Servicios prestados como Bombero 0,10 puntos por año completo de servicio o fracción superior a 10 meses.

A estos efectos se computarán los servicios reconocidos prestados con carácter previa al ingreso en el Servicio Contraincendios: 0,025 puntos por año completo o fracción superior a 10 meses, hasta un máximo de 0,80 puntos.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

– SEGUNDA PARTE.

2) Méritos específicos: Máximo 2,5 puntos.

2.1. – Preparación física: Máximo 1,9 puntos.

Se valorarán los test físicos periódicos realizados en el Servicio dentro del programa de mantenimiento físico y del que se obtendrá una puntuación en base al informe del Director de las Instalaciones Deportivas Municipales:

– Estado físico:

– Deficiente: 0 puntos.

– Aceptable: 0,4 puntos.

– Bueno: 0,9 puntos.

– Muy bueno: 1,4 puntos.

– Excelente: 1,9 puntos.

2.2. – Titulaciones académicas: Máximo 0,8 puntos.

– Estar en posesión del Bachiller Superior, FP. II o equivalente: 0,4 puntos.

– Estar en posesión de Diplomaturas Universitarias relacionadas directamente con el puesto: 0,6 puntos.

– Estar en posesión de Licenciaturas Universitarias relacionadas directamente con el puesto: 0,8 puntos.

No se valorarán las titulaciones necesarias para la obtención de otras superiores.

V) Puntuaciones mínimas:

a) Méritos generales: 2 puntos.

b) Méritos específicos: 0,4 puntos.

VI) Comisión de valoración, estará formada:

1. – Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

2. – Vocales: Deberán pertenecer a Cuerpos y Escalas de grupo de titulación igual o superior al exigido para el puesto convocado.

– Un representante de la Junta de Castilla y León.

– Un empleado municipal a propuesta de la Comisión Informativa de Personal.

– Un empleado municipal designado por la Corporación Municipal.

– El Secretario General o funcionario en quien delegue que, a su vez, actuará como Secretario de la Comisión.

– Un representante de cada una de las organizaciones sindicales más representativas y las que cuenten con más del diez por ciento de representantes en el ámbito del Ayuntamiento dentro del personal funcionario.

VII) Normas reguladoras:

Para lo no previsto en las presentes bases regirán, supletoriamente, las siguientes normas:

– Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local.

– R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

– Ley 30/1984, de 2 de agosto, reformada por la 23/1988, de 28 de julio, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

– Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

– R. D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración del Estado.

VIII) La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Miranda de Ebro, a 21 de mayo de 1997. – El Alcalde, A. Carlos Marina Meneses.

4911.–37.620

Ayuntamiento de Villaescusa de Roa

El Pleno del Ayuntamiento de Villaescusa de Roa, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1996, de modificación de créditos del presupuesto general 1996.

El expediente ha sido expuesto al público a efectos de reclamaciones, mediante anuncio insertado en el «Boletín Oficial»

de la provincia, número 35, de 20 de febrero de 1997, por espacio de quince días, sin que se hayan presentado reclamaciones contra el mismo.

A los efectos previstos en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace el resumen por capítulos, una vez incorporados los créditos del expediente de modificación, queda de la siguiente manera:

Cap. primero: 1.273.188 pesetas.

Cap. segundo: 3.111.729 pesetas.

Cap. tercero: 150.000 pesetas.

Cap. cuarto: 450.000 pesetas.

Cap. sexto: 2.965.065 pesetas.

Cap. noveno: 140.000 pesetas.

Total presupuesto de gastos con modificaciones del expediente 1/96: 8.089.982 pesetas.

Villaescusa de Roa, a 24 de abril de 1997. – El Presidente de la Comisión Gestora, Jesús Martínez Bombín.

4738.–3.000

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público el expediente de presupuesto definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1997, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

1. Impuestos indirectos, 1.395.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 840.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 2.751.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 779.400 pesetas.
7. Transferencias de capital, 1.260.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 1.100.000 pesetas.

Total ingresos: 8.125.400 pesetas.

GASTOS

1. Gastos de personal, 1.473.400 pesetas.
2. Gastos bienes corrientes, 3.072.000 pesetas.
3. Intereses, 95.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 450.000 pesetas.
6. Inversiones, 2.800.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 235.000 pesetas.

Total gastos: 8.125.400 pesetas.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que se detalla:

Personal funcionario: Denominación del puesto: Secretaría Intervención, grupo B, funcionario de habilitación de carácter nacional, nivel 26. Servicio en acumulación.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Villaescusa de Roa, a 24 de abril de 1997. – El Presidente de la Comisión Gestora, Jesús Martínez Bombín.

4739.–3.000

Ayuntamiento de Retuerta

Aprobada por este Ayuntamiento la memoria valorada para pavimentación de calles en este municipio, redactada por el señor Ingeniero de Caminos, don Manuel Martínez Barrio, por importe de un millón trescientas cincuenta y dos mil seiscientas sesenta y tres pesetas (1.352.663 pesetas), la misma se encuentra expuesta en el Ayuntamiento, para que pueda ser examinada por los que lo deseen y poner los reparos pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Retuerta, a 16 de mayo de 1997. – El Alcalde, Juan Pedro Rodrigo.

4740.–3.000

Ayuntamiento de Brazacorta

Convocatoria de Juez de Paz en Brazacorta

Próxima a producirse la vacante de Juez de Paz titular de este municipio, se anuncia convocatoria pública para admitir solicitudes de los aspirantes al cargo, que se sujetará a las siguientes bases:

Primera. – Condiciones de los aspirantes: Ser español y residente en el municipio de Brazacorta, mayor de edad y cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial, excepción de la jubilación por edad.

Segunda. – Las personas que deseen optar al puesto disponen de un plazo de quince días hábiles a la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Brazacorta, a 15 de abril de 1997. – El Alcalde-Presidente, Rufino Aguilera Carazo.

4741.–3.000

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada al efecto, la enajenación de un terreno calificado como sobrante de vía pública, se expone al público por espacio de un mes, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Brazacorta, a 12 de abril de 1997. – El Alcalde-Presidente, Rufino Aguilera Carazo.

4742.–3.000

Ayuntamiento de Arandilla

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada al efecto, se acordó proceder a la subasta de las obras de pavimentación, según documento técnico redactado por el señor Arquitecto don Angel Blanco Peñalva, y por un importe de dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000 pesetas).

El pliego de condiciones está a disposición de los señores licitadores en el Ayuntamiento de Arandilla, el cual podrá ser examinado los martes y jueves, en horario de mañana.

La subasta se celebrará transcurridos quince días hábiles a partir de la inserción del presente anuncio.

En Arandilla, a 12 de mayo de 1997. – El Alcalde-Presidente, José Javier Martínez Herrero.

4743.–3.000

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Aprobado por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 12 de marzo último, los proyectos técnicos relativos a alumbrado público La Revilla y aledaños; Entidades de Criales y Villate; Rosales y Recuenco, de este municipio, confeccionados por el Ingeniero Técnico Industrial don José M.ª Marcos Ibáñez, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, para

que pueda ser examinado por las personas interesadas y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Medina de Pomar, a 12 de mayo de 1997. – El Alcalde, Jesús Fernández López.

4728.–3.000

Aprobado en sesión del Pleno Municipal, celebrada el día 30 de abril, expediente para la enajenación de casa destinada en su día a Escuela en Villarán, se expone al público por el plazo de quince días, para su examen por los interesados.

Medina de Pomar, a 12 de mayo de 1997. – El Alcalde, Jesús Fernández López.

4729.–3.000

Aprobado en sesión del Pleno Municipal celebrada el día 30 de abril, expediente para la enajenación mediante permuta de finca de propiedad municipal núm. 680 del plano general de concentración parcelaria, por finca señalada con el número 577, propiedad de doña Virginia Muga López, se expone al público por el plazo de quince días, para su examen por los interesados.

Medina de Pomar, a 12 de mayo de 1997. – El Alcalde, Jesús Fernández López.

4730.–3.000

Ayuntamiento de Jaramillo Quemado

En sesión ordinaria celebrada el día 13 de abril de 1997, se acordó aprobar el pliego de condiciones para la pavimentación de dos tramos de calles de 450 metros cuadrados y 100 metros cuadrados de aceras, por el importe de 1.217.500 pesetas, en dicho importe se incluyen los gastos de dirección de obra más el I. V. A. correspondiente.

Se expone públicamente durante quince días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para los que puedan tener interés puedan presentar quejas.

Para poder presentar plicas a la baja se fija el plazo de quince días después de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, el pliego de condiciones se halla en la Secretaría de este Ayuntamiento y en donde se podrán presentar las plicas a la baja.

Jaramillo Quemado, a 17 de abril de 1997. – El Alcalde, David Sebastián Castrillo.

4744.–3.000

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO

Delegación Territorial de Valladolid

Habiendo sido levantadas las actas previas a la ocupación, así como las actas de ocupación de las fincas afectadas por los expedientes de expropiación incoados para la ejecución de las obras que a continuación se adjuntan, este Servicio Territorial ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.7 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar, a determinados titulares de bienes y derechos afectados en los lugares, fechas y horas que figuran en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos en los que radican los bienes afectados para la ejecución de cada obra, con la finalidad de proceder al pago de los justiprecios alcanzados.

Obra: «Mejora de plataforma VA-140 de cruce con VA-111 al L. P. de Burgos; BU-140 de L. P. de Palencia a Tórtoles de Esgueva. Tramo: Encinas de Esgueva-Castrillo de Don Juan-Tórtoles de Esgueva. Clave: 2.1-O-1».

Lugar de pago: Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva; Fecha: 25 de junio de 1997; Hora: 10,00 a 11,00.

Lugar de pago: Ayuntamiento de Castrillo de Don Juan; Fecha: 25 de junio de 1997; Hora: 11,30 a 14,00.

Lugar de pago: Ayuntamiento de Encinas de Esgueva: Fecha: 27 de junio de 1997; Hora: 10,00 a 11,00.

Obra: «Variante de Santiago del Arroyo CL.-601 de Valladolid a Madrid por Segovia. Tramo: Santiago del Arroyo. P. K. 29,000 al P. K. 31,000. Clave: 1.2-VA-4».

Lugar de pago: Local Junta Administrativa de Santiago del Arroyo; Fecha: 27 de junio de 1997; Hora: 13,00 a 14,00.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

Valladolid, 28 de mayo de 1997. – El Jefe del Servicio Territorial de Fomento, Alejandro Sevillano Ojeda.

5027.–6.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Delegación Territorial de Burgos

Asunto. – Información pública sobre expedientes de autorización por la Comisión Provincial de Urbanismo de edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social y viviendas familiares en suelo no urbanizable y urbanizable no programado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 16.3.2 c del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública el siguiente expediente:

Expte. 86/97. – Construcción de aserradero en el paraje denominado «Langostillo», promovido por don Juan José Pascual Vinuesa, en Rubena.

Estas publicaciones no suponen reconocimiento de derecho alguno y no tienen otros efectos que la admisión a trámite de los expedientes y apertura del plazo de información pública por espacio de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca su publicación, pudiéndose examinar los expedientes y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Glorieta de Bilbao, sin número (2.ª planta de esta capital).

Burgos, 23 de mayo de 1997. – El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

4999.–6.000

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Inspección de los Tributos

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC (Boletín Oficial del Estado del 27), y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección de los Tributos efectúa la prácticas de la siguiente notificación:

Por la presente, se comunica a doña María Teresa Pérez Villanueva, que:

Al objeto de iniciar la comprobación e investigación de su situación tributaria, deberá personarse al término del plazo de

diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente citación, a las 10 horas, en las oficinas de la Inspección de los Tributos, en Burgos, calle Vitoria, 39, planta 2.ª, despacho 0242, ante el actuario don Jesús María González Cortés.

La comprobación tendrá carácter general respecto de los siguientes tributos y períodos:

– Impuesto sobre I. R. P. F. Años 1991, 1992, 1993, 1994 y 1995.

– Impuesto sobre el Valor Añadido. Años 1991, 1992, 1993, 1994 y 1995.

– Retenciones del trabajo personal. Años 1991, 1992, 1993, 1994 y 1995.

– Retenciones del capital mobiliario e ingresos a cuenta. Años 1991, 1992, 1993, 1994 y 1995.

– Impuesto sobre patrimonio. Años 1991, 1992, 1993, 1994 y 1995.

Si las actuaciones van a realizarse con representante, deberá aportarse autorización con los requisitos y contenido del artículo 27 del Real Decreto 939/1986, de 25 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de la Inspección.

La presente citación interrumpe el plazo legal de la prescripción del derecho de la Administración a determinar las deudas tributarias por los mencionados tributos.

Caso de no atenderse el presente requerimiento, se incurrirá en las responsabilidades que por infracción tributaria determina el artículo 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y Real Decreto 2.631/1985, de 18 de diciembre.

Burgos, a 26 de mayo de 1997. – El Inspector Jefe de Unidad, Angel Tobar Miguel.

4962.–8.834

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Intervención

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de mayo del año actual, se presta aprobación al expediente número tres de modificación de créditos (suplementos de créditos) dentro del presupuesto general de 1997.

Este expediente permanecerá expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, en las oficinas de la Intervención General por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 38-2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título sexto de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en relación con los artículos 20 y 22 del mismo texto legal.

Burgos, 2 de junio de 1997. – El Alcalde-Presidente, Valentín Niño Aragón.

5000.–6.000

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión, con carácter interino, del puesto de Secretario-Interventor de clase 3.ª, de esta Corporación

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y el Decreto 250/1995, de 14 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se regula el nombramiento de funcionario interino para desempeñar puestos de trabajo reservados a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 1997, adoptó el acuerdo de aprobar las bases que a continuación se reproducen:

Primera. – Características del puesto: Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretario-Interventor de clase 3.ª, de esta Corporación, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la subescala y categoría de Secretario grupo B.

Segunda: Lugar y plazo de presentación: Los aspirantes a desempeñar dicha plaza deberán dirigir sus instancias al Presidente de esta Corporación, presentándolas en el Registro de este Ayuntamiento o en cualquier otro de lo previsto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

Tercera. – Requisitos para participar en la selección: Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión de la titulación de Diplomado en Derecho, Ciencias Económicas o Políticas (conforme al artículo 22 del Real Decreto 117/1987, de 18 de septiembre).

d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.

f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Cuarta. – Baremo de méritos: 1. – El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

– Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso a la misma subescala y categoría a la que se corresponde el puesto convocado: 1,5 puntos por ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

– Por estar en posesión de titulación académica (Licenciatura o Diplomatura) distinta de la exigida para participar en la convocatoria y relacionada con las funciones a desempeñar: 2 puntos por titulación, hasta un máximo de 4 puntos.

– Por conocimientos o experiencia profesional debidamente justificada, en el sector de Urbanismo y realizados u organizados por Instituciones Oficiales, hasta un máximo de 2 puntos.

– Otros méritos relacionados con las características y funciones del puesto de trabajo convocado que la Corporación estime oportuno incluir, 1 punto por cada mérito alegado, hasta un máximo de 5 puntos.

1. – Experiencia profesional, habiendo prestado servicios similares en la Administración Local a razón de 0,05 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos.

2. – Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias compulsadas de los títulos o diplomas.

Quinta. – Composición del órgano de selección: La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

– Presidente: Don Alfonso Pereda Fernández.

– Vocal: Don Miguel Sánchez de la Hoz (funcionario de la Junta de Castilla y León).

– Vocal Secretario: Don Ramiro Gómez San Román (funcionario del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros).

Sexta. – El candidato que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: Fotoco-

pia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso. Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, así como declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Séptima. – La Comisión de la Selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y, en su caso, el suplente y de acuerdo con dicha propuesta el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente. El Presidente de la Corporación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Octava. – El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días desde el siguiente de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Noveno. – El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto 250/1995, de 21 de diciembre de 1995.

Espinosa de los Monteros, a 31 de mayo de 1997. – El Presidente de la Corporación (ilegible).

5002.–17.480

Ayuntamiento de Torresandino

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1997, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

1. Impuestos directos, 9.731.334 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 13.815.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 16.284.985 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 26.207.337 pesetas.
7. Transferencias de capital, 27.670.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 20.000.000 de pesetas.

Total ingresos: 113.708.656 pesetas.

GASTOS

1. Gastos de personal, 30.173.656 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 28.615.000 ptas.
3. Gastos financieros, 4.600.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 2.650.000 pesetas.
6. Inversiones reales, 40.095.057 pesetas.
9. Pasivos financieros, 7.574.943 pesetas.

Total gastos: 113.708.656 pesetas.

Asimismo y conforme el art. 127 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento:

Personal funcionario:

Habilitación nacional: Secretaría-Intervención, 1.

Escala de Administración General: Auxiliar Administrativo, 1.

Escala de Administración Especial: Operario cometidos múltiples, 1.

Personal laboral fijo:

Limpiadora, 1.

Personal laboral eventual:

Cometidos múltiples, 2.

Socorristas (a tiempo parcial), 2.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde le día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

En Torresandino, a 23 de mayo de 1997. – El Alcalde, Martín Tamayo Val.

5004.–6.000

Junta Vecinal de Quintanilla de las Viñas

Resolución de esta Junta Vecinal, por la que a reservas de las reclamaciones que en su caso pudieran presentarse, durante el plazo de exposición al público, se anuncia pública licitación a los efectos siguientes:

1.º – Objeto: Lo será en arrendamiento mediante subasta pública del aprovechamiento de los pastos de todo el término municipal de esta Entidad.

2.º – Duración del arriendo: Lo será por un período de cinco años, que comenzarán a contarse en primero de julio del año actual, para finalizar en 30 de junio del año 2002.

3.º – Renta base del arriendo: Lo será la cantidad de seiscientas mil pesetas, al alza, por anualidad.

4.º – Forma de pago de la renta: Lo será por anualidades anticipadas dentro de la primera quincena del mes de junio de cada año, siendo la primera anualidad a la firma del contrato que se otorgue con el posible arrendatario.

5.º – Fianzas a constituir: El arrendatario viene obligado a constituir una fianza por importe de cien mil pesetas, que serán deducidas del pago de la última anualidad.

6.º – Información pública: El expediente correspondiente se encuentra a disposición de cuantas personas deseen examinarlo y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen justas durante el plazo de ocho días.

7.º – Presentación de proposiciones: Dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

8.º – Apertura de plicas: Tendrá lugar a las cinco de la tarde del día siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

9.º – Penalidades: La falta de pago de alguna anualidad dentro del plazo establecido en la cláusula 4.ª, dará lugar a la rescisión automática del contrato, con pérdida de la fianza constituida al efecto.

Modelo de proposición: Se faciltará en esta Junta Vecinal.

Quintanilla de las Viñas, a 24 de mayo de 1997. – El Presidente (ilegible).

5007.–12.920

Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 28-4-1997, las normas subsidiarias de planeamiento, de este municipio, redactado por doña Elena Ramos García, y de conformidad con el artículo 114.1 del TRLS, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento con el expediente instruido al efecto, por plazo de cuarenta y cinco días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Al propio tiempo, se hace pública la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición de las áreas del municipio, por plazo de dos años, al estar afectadas por la nueva determinación del planeamiento.

Merindad de Valdivielso, a 5 de mayo de 1997. – La Alcaldesa, María Jesús González Pereda.

4031.–6.000